

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE SEGURIDAD
FOLIO
N° 47

AVG
Expte. N° 1414-425/2019.-

DECRETO N° 2289 MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020 /

VISTO:

El Expte. N° 1414-425/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Código 5 y 8 por encontrarse en Situación Pasiva el Cabo Salinas Virginia Elena, D.N.I. N° 26.178.224, Legajo N° 15.844, mediante Resolución N° 3080-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1172-DP/16, se dispone pasar a revistar a la administrada, a Situación de Disponibilidad a partir del 29-09-2014, por haber excedido los sesenta (60) días de licencia especial por enfermedad, y seguidamente modificar la situación de revista, desde el 31-01-2015 a Situación Pasiva;

Que, según surge en Resolución N° 3080-DP/18, se dispone levantar la situación que venía cumpliendo a partir del 09-01-16, seguidamente reintegrar a la administrada al Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 131° inc. a) de la Ley de Personal Policial N° 3758/81;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

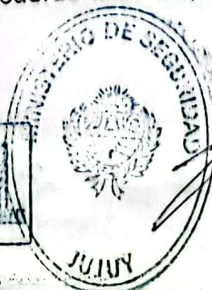
Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando precedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-425/2019 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Código 5 y 8 por encontrarse en Situación Pasiva del CABO SALINAS VIRGINIA ELENA, D.N.I. N° 26.178.224, LEGAJO N° 15.844, dispuesta por Resolución N° 3080-DP/18", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas; de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



GUSTAVO CORDOBA
Asesor Legal
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

A/c

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2289

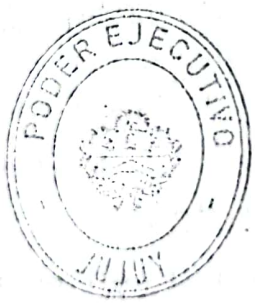
///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

[Handwritten Signature]
Dr. EMIL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy



[Handwritten Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Handwritten Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO RAOIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO CORDOBA
Asesor Legal
MINISTERIO DE SEGURIDAD
GOBIERNO DE JUJUY

A/c



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°1414-425/2019.-

RESOLUCIÓN N° **350**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1414-425/2019 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondiente al Reintegro de Código 5 y 8 por encontrarse en Situación Pasiva el Cabo Salinas Virginia Elena, D.N.I. N° 26.178.224, Legajo N° 15.844, mediante Resolución N° 3080-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2289-MS-2020 de fecha 15-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

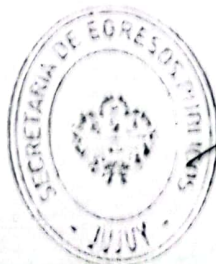
Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2289-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N°2289-MS-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




C.P.M. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS